

Secretaría - A Despacho del Señor Juez el anterior e mail proveniente del apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, febrero 27/2023  
El secretario.

Harold Amir Valencia Espinosa.

Rad: 760014003012-2.022-00691-00  
Proceso: Declarativo de restitución de inmueble arrendado  
Dte: Juan Manuel Kryzan Posada  
Ddo: Sonia López Saavedra.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por la parte demandante y revisada su procedencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 inciso 2º del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

Único. Aclarar el auto interlocutorio No. 1684 mediante el cual se admitió la demanda de restitución inmueble arrendado presentada por Juan Manuel Kryzan Posada contra Sonia López Saavedra y Francia Milena López Saavedra en el sentido de indicar que el mismo fue proferido el 17 de noviembre de 2022 y no el 29 de septiembre de 2021 como se indico en su encabezamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
J U E Z

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d307100709cb39f5d5660237c56c29f01087283e630ad9570d48aed046794c33**

Documento generado en 28/02/2023 12:16:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**